



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025

67834

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 de abril de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 009 de fecha 21 de abril de 2025 sobre: "APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA" y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público con autonomía política; administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, precepto constitucional que también se encuentra plasmado en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 9 numeral 26 señala: Corresponde al concejo municipal: "Aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales". Asimismo, el numeral 23 del artículo 20 establece que es una atribución del alcalde la de "Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones";

Que, el artículo 39 de la mencionada ley, establece que "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo". Asimismo, el artículo 41 señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece en su artículo 87.- Colaboración entre entidades: numeral 87.1 "Las relaciones entre las entidades se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por ley". Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional: numeral 88.3 señala que "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación". Numeral 88.4 establece que "Las entidades pueden celebrar convenios con las instituciones del sector privado, siempre que con ello se logre el cumplimiento de su finalidad y no se vulnere normas de orden público";

Que, mediante OFICIO N° 041-2024-PS5N-MRCS-DREDS.T/DRS.T/GOB.REG.TACNA, de fecha 17 de febrero del 2025, del Puesto de Salud 5 de Noviembre, remite la propuesta del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA;





ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 de abril de 2025.

Que, mediante Informe N° 2312-2025-GDESS/MDCGAL, de fecha 14 de marzo de 2025, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Seguridad, adjunta el Informe N° 059-2025-USP-GDESS/MDCGAL de la Unidad de Salud Pública, donde opinan de manera PROCEDENTE para la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **el mismo que tiene objetivo la implementación y el desarrollo de la cogestión de salud en el ámbito jurisdiccional de la CLAS, siendo su finalidad mejorar la salud y contribuir a mejorar la salud y el desarrollo de la población en las comunidades en el ámbito establecido;**



Que, mediante informe N° 165-2025-SGPMCT-GPP/MDCGAL, de fecha 19 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Planificación, Modernización y Cooperación Técnica, concluye viable y emite OPINION TECNICA FAVORABLE para la firma y suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **habiendo cumplido con todos los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 001-2023-SGPMCT-GPP/MDCGAL, teniendo como objetivo contribuir a mejorar la calidad de atención integral de la salud a través del acceso equitativo a los servicios de salud en beneficio de la población del distrito;**



Que, mediante informe N° 0673-2025-SGP-GPP/MDCGAL, de fecha 21 de marzo de 2025, la Sub Gerencia de Presupuesto en materia estrictamente presupuestal, procedió a evaluar la propuesta del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, en ese sentido remite opinión FAVORABLE para la suscripción del CONVENIO con el objeto de establecer lineamientos de colaboración interinstitucional entre las partes;

Que, mediante informe N° 254-2025-GPP/MDCGAL, de fecha 24 de marzo de 2025, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto RATIFICA la OPINION FAVORABLE, para la aprobación de la suscripción del CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACION DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA;

Que, mediante informe N° 457-2025-GAJ/MDCGAL de fecha 27 de marzo de 2025, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta PROCEDENTE la suscripción del "CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA", **estableciendo compromisos entre las partes firmantes y una agenda compartida para la implementación y desarrollo de la cogestión de salud en nuestra jurisdicción, siendo finalidad de este convenio mejorar la salud y contribuir a mejorar la calidad de Atención Integral de Salud;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA



ACUERDO DE CONCEJO N° 028-2025

Distrito Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, 21 de abril de 2025.

Que, teniendo en consideración los informes favorables con los que se sustenta el presente Acuerdo, y habiéndose puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, para su análisis y debate, y sometido a votación, es imperante emitir el presente Acuerdo;

Que, estando a las facultades otorgadas por la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Ordenanza Municipal N° 005-2015 - "Reglamento Interno del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa", con voto **UNANIME** de los miembros presentes del Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta; se dictó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COGESTIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN COMUNIDAD LOCAL DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD – CLAS PUESTO DE SALUD 5 DE NOVIEMBRE, GOBIERNO REGIONAL DE TACNA Y GOBIERNO LOCAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, CONFORME A LOS CONSIDERANDOS EXPUESTOS EN EL PRESENTE ACUERDO.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR, AL SR. ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL APROBADO EN EL ARTÍCULO PRIMERO.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO, SOCIAL Y SEGURIDAD Y DEMÁS ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS COMPETENTES, EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE ACUERDO CONFORME A SUS ATRIBUCIONES.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, A LA GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL, LA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PORTAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA: WWW.MUNIALBARRACIN.GOB.PE/NORMAS.

POR TANTO: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Lic. Niel Brian Zavala Meza
ALCALDE

C.c / Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDESS
USP
SGPMCT
SGP
CLAS PS5N
Archivo